

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la acreedora hipotecaria María Nubia Valencia Cardona y el interesado presentaron contestación de la demanda, además, este último presentó demanda de reconvención. Por último, se informa que la parte demandante desde la presentación de la demanda solicitó el emplazamiento del demandado, sin embargo, en la base de datos del Adres, éste figura como afiliado a la Eps Sura en el régimen contributivo.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticinco (25) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida por Eber Ceballos Mejía contra Rafael Germán Cardona Álvarez y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00540-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la contestación de la demanda presentada por los abanderados judiciales de María Nubia Valencia Cardona como acreedora hipotecaria y de Miguel Ángel Gil Betancur como tercero interesado, quienes se notificaron por conducta concluyente del auto que admitió la demanda; sobre su notificación, los términos de traslado, la contestación y la demanda en reconvención presentada por el tercero interesado, se resolverá cuando todas las partes se encuentren debidamente notificadas.

Por otro lado, la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado toda vez que desconoce su lugar de ubicación o algún dato de notificación, no obstante, de la consulta realizada a la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “Adres”, se evidenció que Rafael Germán Cardona Álvarez figura como afiliado a la Eps Sura en el régimen contributivo.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento y se ordena requerir a la Eps Sura para que en el término de diez (10) días suministren la información de los teléfonos, direcciones físicas y demás datos de ubicación, especialmente el correo electrónico con que cuenten en sus bases de datos de Rafael Germán Cardona Álvarez. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c67fcec8516b73b50271f1078812f7d9bf4e7c410d58f215ba742c664b5b6bc**

Documento generado en 25/04/2023 02:52:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**